

"Por medio de la cual se adopta el reglamento para el reconocimiento del pago de las pólizas que se expidan con el fin de amparar convenios y/o contratos interadministrativos para la vigencia fiscal de 2019."

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 28 de los Estatutos Internos del Canal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que Teveandina Ltda. es una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 2889 del 06 de junio de 1995 de la Notaria 21 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 14 de junio de 1995 bajo el No. 496867 del libro IX.

Que Teveandina Ltda. tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, y demás actividades descritas en el artículo 6 de los Estatutos Internos del canal.

Que en desarrollo de su objeto social la entidad suscribe convenios y/o contratos con diferentes entidades, en los que se establece como requisito para su perfeccionamiento y ejecución, la constitución de garantías por parte de TEVEANDINA LTDA.

Que se hace necesario adoptar un mecanismo que garantice los recursos económicos para efectuar los pagos de las primas correspondientes.

Que para el efecto, la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019000175 del 23 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el reconocimiento y pago de las primas de las pólizas que se expidan con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios que se suscriban con otras entidades, con cargo al certificado de disponibilidad N° 2019000175 del 23 de enero de 2019.

Parágrafo: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo adicionar el mismo con cargo a la presente resolución.

ARTICULO 2°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

11 ENE. 2019


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente (e)

Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez / Directora Jurídica y Administrativa.
Elaboró: Johana Labrador/Asistente Administrativa y de planeación.



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**Número: 2019000175**

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 23/01/2019

CUENTA	NOMBRE	Valor
25100230	SEGUROS / PRINCIPAL	50,000,000.00
Total Disponibilidad:		50,000,000.00

CONCEPTO: PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES DURANTE LA VIGENCIA 2019

Se expide en BOGOTA a los 23 dias del mes de Enero de 2019